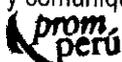


Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ www.promperu.gob.pe, dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de su notificación.

Regístrese y comuníquese



Aracelly Laga Ramos
ARACELLY LAGA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

